

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento el contrato de consorcio, que celebran de una parte la **EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DIAZ S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20407856717, inscrita en la partida electrónica N° 11090760 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUARAZ, con domicilio en la Av. Circunvalación Alta Barrio San Bartolomé S/N, distrito y provincia de Huari-Ancash, debidamente representada por su gerente general don **TORIBIO DIAZ ASENCIOS**, identificado con D.N.I. N° 42327894, con poderes inscritos en el asiento B00001 de la referida partida electrónica; de otra parte **CONSTRUCTORA INVERSIONES MERELYN & MANUEL S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20571148863, inscrita en la partida electrónica N° 11107505 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUARAZ, con domicilio en Jr. San Martín N° 612, distrito y provincia de Huari-Ancash, debidamente representada por su gerente general don **UDORICO HUAMAN SOMOZA**, identificado con D.N.I. N° 32280290, con poderes inscritos en el asiento A00001 de la referida partida electrónica; a quienes en lo sucesivo se les denominará **LOS CONSORCIADOS**; en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CONSTRUCTORA INVERSIONES MERELYN & MANUEL S.A.C.  
UDORICO HUAMAN SOMOZA  
GERENTE GENERAL  
RUC 20571148863

ANTECEDENTES

**CLÁUSULA PRIMERA.** – LOS CONSORCIADOS son personas jurídicas de derecho privado constituidas bajo el régimen de la sociedad anónima, las mismas que tienen por objeto social dedicarse a la industria de la Construcción.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades mediante el Artículo 445, LOS CONSORCIADOS han decidido celebrar un Contrato de Consorcio denominado **CONSORCIO SAN MIGUEL**, pudiendo utilizar para fines tributarios y comerciales. Asimismo, facultando a sus gerentes generales para celebrar dicho contrato.

EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DIAZ S.A.C.  
RUC 20407856717  
TORIBIO DIAZ ASENCIOS  
GERENTE

CONSORCIO SAN MIGUEL  
REPRESENTANTE COM. N  
TORIBIO DIAZ ASENCIOS  
DNI: 42327894

CONSORCIO SAN MIGUELOBJETO DEL CONTRATO

**CLÁUSULA SEGUNDA.** - Por el presente acto de formalización de Promesa de Consorcio, las partes acuerdan participar en consorcio en el negocio descrito en la cláusula siguiente. En consecuencia, LOS CONSORCIADOS se obligan mutuamente a participar en forma activa y directa en la Ejecución de la Obra materia del contrato, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener un beneficio en común.

**CLÁUSULA TERCERA.** – Por el presente acto de formalización de la Promesa de Consorcio, LOS CONSORCIADOS convienen asociarse para participar en el proceso de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2020-MPML/CS**, concerniente a la Ejecución de la Obra: **“CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE PISCOBAMBA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”** al haber sido favorecidos con el otorgamiento de la BUENA PRO, la cual fue adjudicado por la propuesta económica ascendente a la suma de S/ 648,854.67 ( Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 67/100 soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

CARACTERES Y DURACIÓN DEL CONTRATO

**CLÁUSULA CUARTA.** - El presente contrato de consorcio es de duración determinada. En ese sentido, el período de duración del presente contrato será hasta cumplir con las obligaciones señaladas en el contrato del proceso de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2020-MPML/CS**, a suscribirse con la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga.

**CLÁUSULA QUINTA.** - En armonía con lo establecido por el artículo 445 de la Ley General de Sociedades, LOS CONSORCIADOS dejan constancia de que el presente contrato no genera la creación de una persona jurídica y tampoco tiene razón social ni denominación alguna. En consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía, realizando cada una de ellas las actividades del negocio que se comprometan a realizar en este documento y las que le sean encargadas por posterior acuerdo de los contratantes.

CONSORCIO SAN MIGUEL  
 REPRESENTANTE COM. N.  
 TORIBIO DÍAZ ASENCIOS  
 DNI: 42327894

CONSTRUCTORA INVERSIONES MERCY MANUEL SAC  
 Gerente General  
 Ubaldo Huamani Somoza  
 GERENTE GENERAL  
 RUC: 2051142833

EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DIAZ S.A.C.  
 RUC: 2060795847  
 TORIBIO DÍAZ ASENCIOS  
 GERENTE

CONSORCIO SAN MIGUELCONTRIBUCIONES DE LAS PARTES

**CLÁUSULA SEXTA.** – LOS CONSORCIADOS, a efectos de llevar adelante el Consorcio del presente contrato, se obligan a hacer uso de su infraestructura empresarial, su personal y demás elementos de producción, respaldando la misma según el porcentaje de participación de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PARTICIPACIÓN
EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DIAZ S.A.C.	80%
CONSTRUCTORA INVERSIONES MERELYN & MANUEL S.A.C.	20%

**CLÁUSULA SÉTIMA.** - Queda establecido que la responsabilidad por el respaldo dado por LOS CONSORCIADOS referidos en la cláusula precedente, serán entregados conforme a los requerimientos de la ejecución de la obra y en las oportunidades que las partes acuerden mutuamente.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO

**CLÁUSULA OCTAVA.** - A efectos del desarrollo normal de las actividades propias del contrato, y solamente para efectos internos entre LOS CONSORCIADOS, éstas acuerdan que el Sr. **TORIBIO DIAZ ASENCIOS** identificado con DNI N° 42327894, asumirá el cargo de **Representante Común** de “CONSORCIO SAN MIGUEL”, asumiendo las funciones de convocatoria y dirección por el periodo comprendido entre la fecha de celebración del presente contrato hasta la finalización y liquidación de la obra. Además, contará con todas las facultades amplias de decisión y disposición respecto al manejo y administración de los recursos de la obra. También, podrá solicitar acogerse suscribir las cartas fianzas en caso que lo requiera, retirar depósitos, girar cheques de la cuenta y transferir fondos entre cuentas corrientes.

CONSORCIO SAN MIGUEL

REPRESENTANTE COMUN  
TORIBIO DIAZ ASENCIOS  
DNI: 42327894

CONSORCIO SAN MIGUEL

**CLÁUSULA NOVENA.** – LOS CONSORCIADOS convienen que se realizará sesiones mensuales a solicitud del Representante Común o a pedido de una de las partes con una anticipación no menor a cinco (05) días calendarios a efectos de intercambiar información a rendir cuentas sobre sus actividades facilitando el libre acceso a la documentación solicitada en aras de la transparencia, dicha comunicación deberá indicar el lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.** – Para efectos de llevar a cabo la gestión y administración del Consorcio se señalan como Domicilio Legal la Av. Circunvalación Alta S/N, Barrio San Bartolomé, distrito y provincia de Huari -Ancash.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.** – La administración de la obra estará a cargo del Representante Común designada en la Cláusula Octava, quien goza de todos los poderes necesarios que se requiere para el cumplimiento de los fines del Consorcio. Sin reservas ni limitaciones, entre las cuales tenemos:

- Suscribirá todos los documentos desde la suscripción de contrato hasta la liquidación de la obra, así como suscribir todos los documentos necesarios para el cabal cumplimiento de la ejecución de la obra requerido y de acuerdo al Expediente Técnico.
- Tendrá la representación total y legal del consorcio, lo cual permitirá tener las facultades para firmar contrato con la entidad y recabar los cheques y/o transferencias bancarias.
- Tendrá la facultad de ejecución de los actos y contratos ordinarios correspondientes al presente contrato.
- Será responsable de suscribir diversos escritos o medios impugnatorios de ser el caso en defensa de los intereses del consorcio constituido.

CONSORCIO SAN MIGUEL

REPRESENTANTE COMÚN  
TORIBIO DÍAZ ASENCIOS  
DNI: 42327894

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS METEL S.A.C.  
Calle Huamán Somoza  
CENTRO GENERAL  
RUC: 20407850717

EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DÍAZ S.A.C.  
RUC: 20407850717  
TORIBIO DÍAZ ASENCIOS  
GERENTE

CONSORCIO SAN MIGUEL

- Debe tener presente que para la ejecución de las acciones descritas en el presente contrato de consorcio el Sr. TORIBIO DIAZ ASENCIOS, no requiere de ninguna autorización de los demás miembros del consorcio.

CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.** – LOS CONSORCIADOS convienen que, para efectos tributarios deberán tener la contabilidad independiente, sin embargo, acuerdan que la facturación correspondiente al importe del contrato lo asumirá la EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DIAZ S.A.C., identificado con RUC N° 20407856717.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.** – Todos los gastos y tributos que se generen por la celebración, formalización y ejecución del presente contrato serán asumidos en partes iguales, a excepción de los que se generen en el ejercicio individual del negocio.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.** – LOS CONSORCIADOS convienen que los pagos correspondientes por el objeto del contrato se realizarán a través de la cuenta corriente de la EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DIAZ S.A.C.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.** – Las partes declaran expresamente que cada consorciado deberá proceder con diligencia, prudencia, buena fe, responsabilidad y lealtad en la gestión, administración y realización de las obras materia del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA.** – Las partes del consorcio tienen igual derecho al control y fiscalización del desarrollo de las actividades del consorcio. Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 445° de la Ley General de Sociedades queda expresamente establecido que los bienes aportados por las partes para el desarrollo de la ejecución de la obra, son de propiedad de quien los aporte y en caso de que se adquieran bienes conjuntamente en el desarrollo de la ejecución de la obra, LOS

CONSORCIO SAN MIGUEL

REPRESENTANTE COMUN  
TORIBIO DIAZ ASENCIOS  
DNI: 42327894

EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DIAZ S.A.C.  
RUC: 20407856717  
TORIBIO DIAZ ASENCIOS  
GERENTE

EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DIAZ S.A.C.  
RUC: 20407856717  
TORIBIO DIAZ ASENCIOS  
GERENTE

CONSORCIO SAN MIGUEL

CONSORCIADOS convienen ponerse de acuerdo en cómo se realizará la compra de dichos bienes y su propiedad final.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.** – LOS CONSORCIADOS declaran expresamente que, en el desarrollo del negocio, corresponderá a cada una de ellas vincularse económicamente con terceros, para lo cual deberán actuar en nombre propio al celebrar contratos, al asumir obligaciones o al adquirir créditos. En ese sentido, las partes responderán en forma particular frente a los terceros con quienes hubiese asumido obligaciones. En consecuencia, no existirá entre las partes contratantes responsabilidad solidaria frente a terceros.

RÉGIMEN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.** – LOS CONSORCIADOS acuerdan que tanto en las utilidades como en las pérdidas que arroje la ejecución de la obra materia del presente contrato, la participación será perfeccionada en un acuerdo posterior, de las utilidades que resulten a la finalización y liquidación de la obra ejecutada conforme a los Estados Financieros que se preparen.

CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.** – Para efectos de cualquier controversia relacionada con el presente contrato las partes se someten a la competencia territorial de los Jueces y Tribunales de la provincia de Huari, efectuándose las notificaciones en los domicilios que indica la introducción del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.** – En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los consorciados constituye causal de resolución del presente contrato, al amparo del artículo 1430 del Código Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes perjudicadas comuniquen, por carta notarial, a la otra que quiere valerse de esta cláusula. En todo caso, las partes perjudicadas podrán proseguir con la ejecución de la obra materia del presente contrato.

CONSORCIO SAN MIGUEL

REPRESENTANTE COM. N  
TORIBIO DÍAZ ASENSIOS  
DNI: 42327894

CONSORCIO SAN MIGUEL  
Toribio Huanca Villota  
GERENTE GENERAL  
RUC 205112003

EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DIAZ S.A.C.  
RUC: 2007966717  
TORIBIO DÍAZ ASENSIOS  
GERENTE

CONSORCIO SAN MIGUEL

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.** – En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas de la Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables. Dejando constancia a lo previsto en el Artículo 438 de la Ley General de Sociedades, el presente contrato no está sujeto a inscripción en los REGISTROS PÚBLICOS.

ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

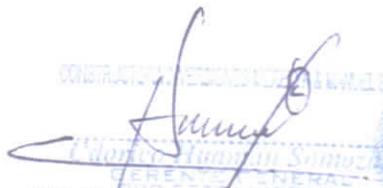
**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.** – LOS CONSORCIADOS procediendo en el uso del nombre de la empresa que cada uno representa, acepta todas las condiciones y obligaciones contenidas derivadas del presente contrato.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Huari, a los quince días del mes de agosto de 2020.


  
 EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DIAZ S.A.C.  
 RUC: 20407856717  
 TORIBIO DIAZ ASENCIOS  
 GERENTE

---

Empresa Constructora y Servicios Diaz S.A.C.  
 TORIBIO DIAZ ASENCIOS  
 DNI: 42327894


  
 CONSTRUCTORA INVERSIONES MERELYN & MANUEL S.A.C.  
 UDORICO HUAMAN SOMOZA  
 GERENTE GENERAL

---

Constructora Inversiones Merelyn & Manuel S.A.C.  
 UDORICO HUAMAN SOMOZA  
 DNI: 32280290

CONSORCIO SAN MIGUEL  

  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 TORIBIO DIAZ ASENCIOS  
 DNI: 42327894

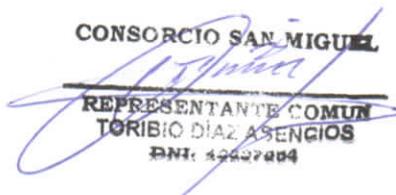
**CERTIFICACIÓN  
 A LA VUELTA →**

**CERTIFICO:** QUE LA FIRMAS Y/O IMPRESIONES DACTILARES DEL ÍNDICE, QUE APARECEN EN EL ANVERSO DEL DOCUMENTO, CORRESPONDEN A DON **TORIBIO DIAZ ASENCIOS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 42327894 QUIEN LO HACE COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DIAZ S.A.C., Y DON **UDORICO HUAMÁN SOMOZA** IDENTIFICADO CON DNI N° 32280290 QUIEN LO HACE COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA INVERSIONES MERELYN & MANUEL S.A.C., QUIENES HAN FIRMADO EN MI PRESENCIA, NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO. DOY FE. -----

HUARI, 15 DE AGOSTO DEL 2020.



The image shows a red circular notary seal on the left, a blue ink signature in the center, and a blue rectangular notary stamp on the right. The seal contains the text 'COLEGIO DE NOTARIOS DE LA SIERRA' and 'PROV. DE HUARI'. The signature is written in blue ink. The stamp contains the text 'NOTARIO', 'HENDRIK FRANK SOLIS ALBERTO', 'NOTARIO LEGAL', and 'Prov. de Huari'.

**CONSORCIO SAN MIGUEL**  
  
**REPRESENTANTE COMUN**  
**TORIBIO DIAZ ASENCIOS**  
**DNI: 42327894**

INFORME DEL NOTARIO  
N.º / MOD. 01 (FOLIO 01)  
TORIBIO DIAZ ASENCIOS  
DNI: 42327894